

MEDIO AMBIENTE Y AISLAMIENTO OBLIGATORIO, UN ESTUDIO SOBRE ACCIONES
Y MEDIDAS EJECUTADAS EN EL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

ESTEBAN UBALDO BETANCUR OSPINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO

RIONEGRO-ANTIOQUIA

2021

MEDIO AMBIENTE Y AISLAMIENTO OBLIGATORIO, UN ESTUDIO SOBRE ACCIONES
Y MEDIDAS EJECUTADAS EN EL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

ESTEBAN UBALDO BETANCUR OSPINA

Trabajo de grado para optar al título de:

Abogado

Asesor:

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO

RIONEGRO-ANTIOQUIA

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
JUSTIFICACIÓN	14
OBJETIVOS	16
MARCO TEÓRICO	17
METODOLOGÍA	21
RESULTADO	23
INTRODUCCIÓN	25
CONCEPTOS LOCALES	26
ATENCIÓN LOCAL DEL MEDIO AMBIENTE	32
CONCLUSIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia el medio ambiente ha tenido varias perspectivas de lo que es y como ha de gestionarse, desde una postura antropocéntrica, en la que se le ha tratado como un instrumento utilitario al servicio del hombre. En el año 1972 se celebró la primer gran cumbre mundial de la tierra realizada en Estocolmo, allí se sentaron las bases para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, y donde se empezó a ver al medio ambiente no solo como una herramienta, si no como algo que se debe preservar para él, las futuras generaciones y las demás especies que habitan el planeta, se llegó a la conclusión de que los recursos son finitos, esta cumbre se empezó a realizar cada diez años donde más países se involucraban y empezaban a pensar sobre el uso racional de los recursos naturales. Según la ONG Manos Unidas (2020) ¹En 1992, en la segunda gran cumbre mundial se introdujo el concepto de Desarrollo Sostenible, como una medida para permitir que los países continuaran haciendo uso de los recursos naturales sin agotarlos.

Colombia es un país que ha estado al frente en la adopción de los principios establecidos en las cumbres mundiales que se enfocan en el medio ambiente, pues en la constitución de 1991 en su artículo 2 expresa como fin esencial del Estado: “mantener la integridad territorial”, de igual manera, como lo menciona ²la Corte Constitucional (1998), ha señalado que con “esta constitución de 1991 se modificó profundamente la relación normativa de la sociedad colombiana con la naturaleza” (p.3). Pues se hace presencia del concepto de naturaleza o medio ambiente en más de

¹ ONG Manos Unidas (2020) Cumbre de la Tierra. Recuperado de <https://www.manosunidas.org/observatorio/cambio-climatico/cumbre-tierra>

² Corte Constitucional (1 de abril de 1998) Sentencia C-126-98 [MP Dr. Alejandro Martínez Caballero]

20 artículos, que de acuerdo a la carta política (1991), está el artículo ³88 que habla de las acciones populares y el 79 sobre el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano. Por otro lado, también se expidió la Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, dejando así una estructura para la preservación y administración del medio ambiente.

El Oriente Antioqueño es un territorio megadiverso, como lo es la mayoría del país. Una obra que habla del tema es ⁴“La Flora del Oriente Antioqueño”, que según Quijano Abril (2016) es un texto que ayuda a comprender que en la actualidad la tendencia mundial es la de entender la ecología de los ecosistemas, su funcionamiento, su fragilidad, la necesidad de conservarlos dentro de un concepto de economía ambiental y de los servicios ecosistémicos que prestan a la comunidad. Por eso, es importante estudiar en el altiplano de esta región, que está conformada por 9 municipios (Guarne, Rionegro, San Vicente, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión y El Retiro) las medidas y acciones que se tomaron para preservar los recursos naturales y como la pandemia por Covid-19, específicamente durante el periodo de aislamiento obligatorio entre marzo y julio de 2020, generó impactos en los ecosistemas y en el medio ambiente en general, que dan a conocer que se está a tiempo para revertir el fenómeno antropogénico del panorama actual.

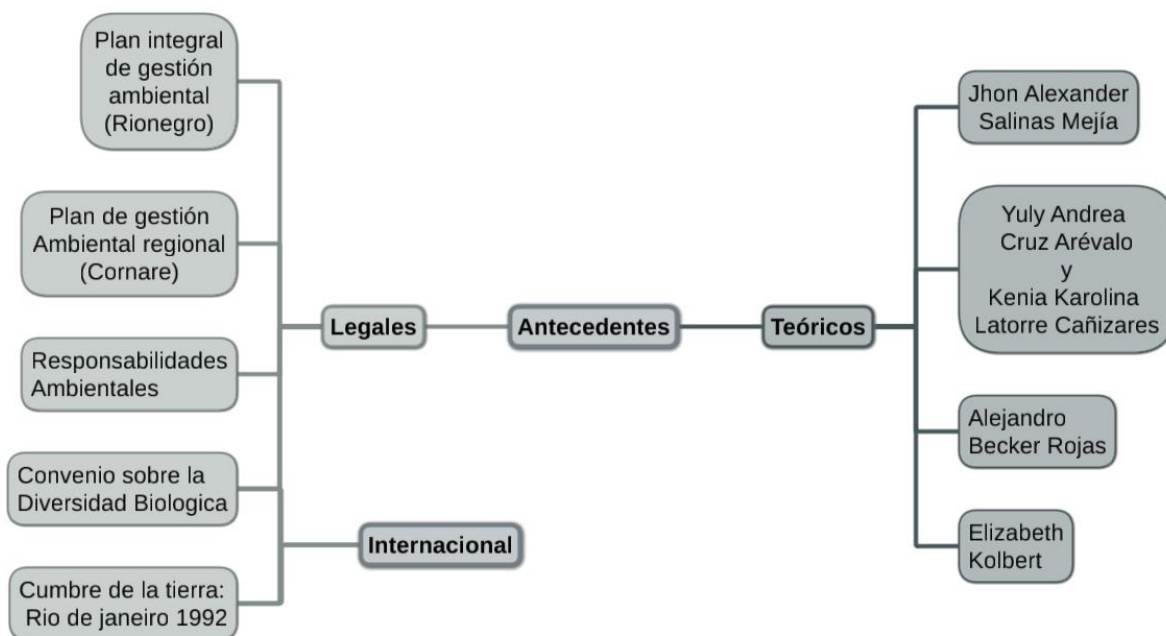
³ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) 36a Ed. Legis

⁴ Quijano Abril, Mario Alberto. (2016). Flora del Oriente Antioqueño. Recuperado de <https://repositorio.acefyn.org.co/handle/001/111>

ANTECEDENTES

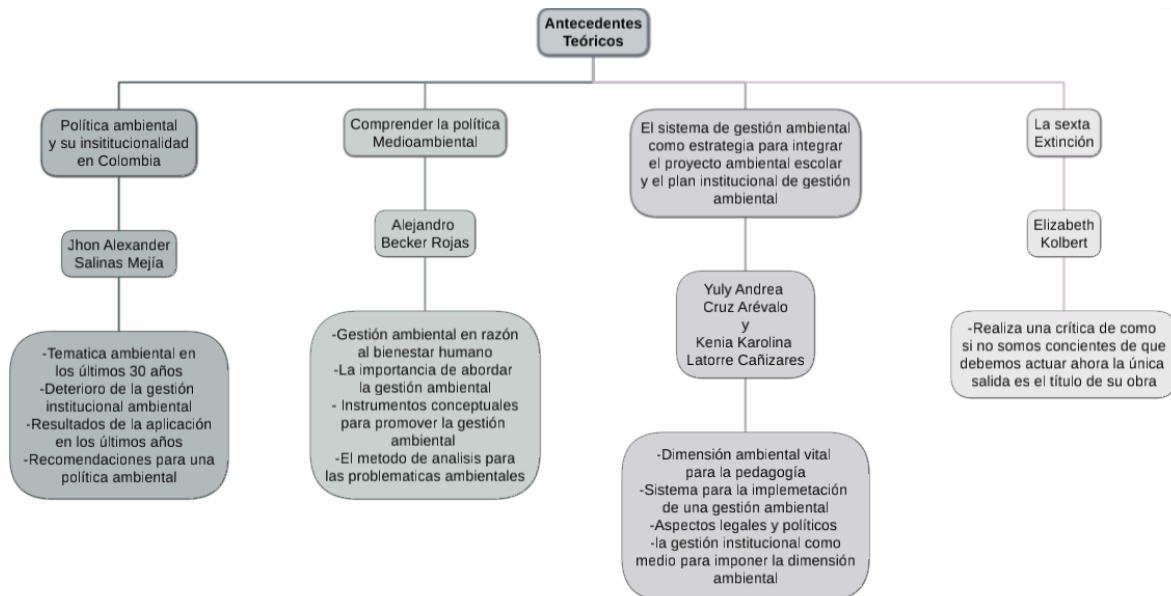
En el siguiente apartado se darán a conocer tanto antecedentes teóricos y legales de las acciones o medidas medioambientales; desde el punto de vista teórico, se verán varios artículos y libros sobre autores que abordan el tema de la gestión y la política medioambiental, y por el lado legal, planes y esquemas creados por las administraciones y por corporaciones regionales que dan a conocer cómo debe desenvolverse el desarrollo ambiental a medida que pasan los años y convenios que influyen en la legislación interna de este tema.

En el siguiente esquema se verán representados los temas y el orden en que serán abordados a lo largo del documento:



Esquema 1. Representación de los antecedentes

En los antecedentes teóricos se da a conocer la postura de diferentes autores que estudian y critican el estado actual del ambiente y de igual modo las políticas que se generan en pro de su bienestar; por otro lado, otros autores se enfocan en cómo pueden contribuir a mejorar dichas regulaciones, mediante el siguiente esquema se darán a conocer sus respectivos aportes.



Esquema 2. Representación de los antecedentes teóricos

En el tema ambiental, a lo largo de su desarrollo, literatura científica como “la primavera silenciosa” o “el informe Brundtland” pasan a ser referentes históricos del avance y la regulación sobre problemáticas de esta índole.

Cuando Jhon Alexander Salina Mejía habla en su artículo “Política ambiental y su institucionalidad en Colombia” (2010) sobre como inicio Colombia con la cumbre de la tierra en Estocolmo en el año 1972, un paso importante que dejaría a Colombia como referente ambiental, pues resulta que esta cumbre no generó obligatoriedad sobre sus asistentes y aun así Colombia introdujo las medidas para salvaguardar el medio ambiente en su legislación, pero más adelante da lugar al presente y como se han deteriorado dichas medidas, criticando así la aplicación que se le han dado a las normativas actuales sobre la problemática ambiental.

Siguiendo el orden teórico, Becker (2007), habla sobre la como la sociedad ignora el hecho de realizar una gestión ambiental, sobre como esta se preocupa por el medio ambiente siempre que afecte el bienestar humano. Para él, es importante generar en la gente una conciencia sobre el medio ambiente como un ser individual que debe ser respetado y preservado, para ello, brinda unos instrumentos para implementar la gestión ambiental y de igual manera un método de análisis para las problemáticas que se puedan generar.

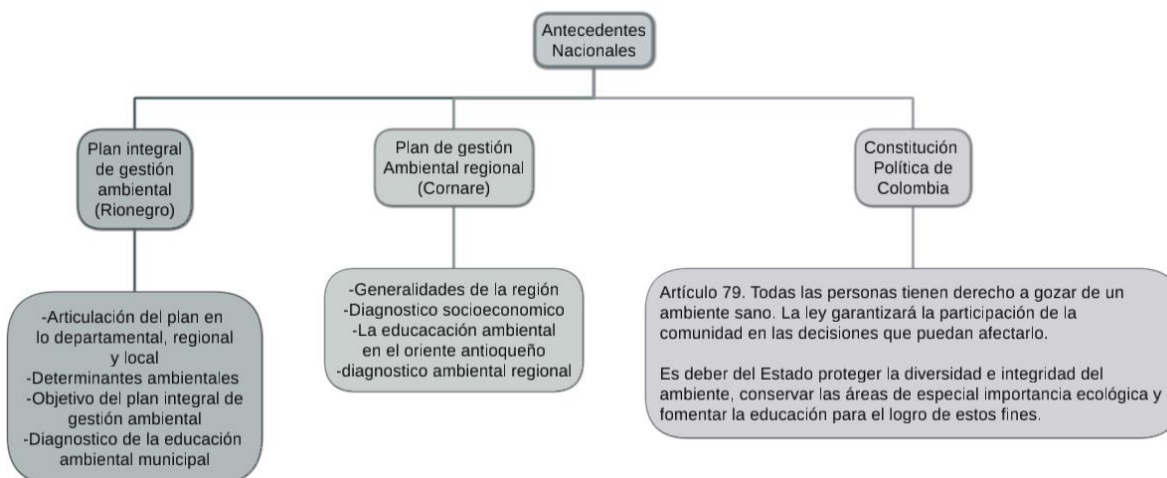
Por otro lado, la tesis de Yuly Andrea y Kenia Karolina (2013), se centra en una etapa muy importante del desarrollo humano, pues hablan de la implementación de la gestión ambiental en las instituciones educativas, lo que lleva a que las generaciones posteriores vean con más conciencia la necesidad de preservar el medio ambiente.

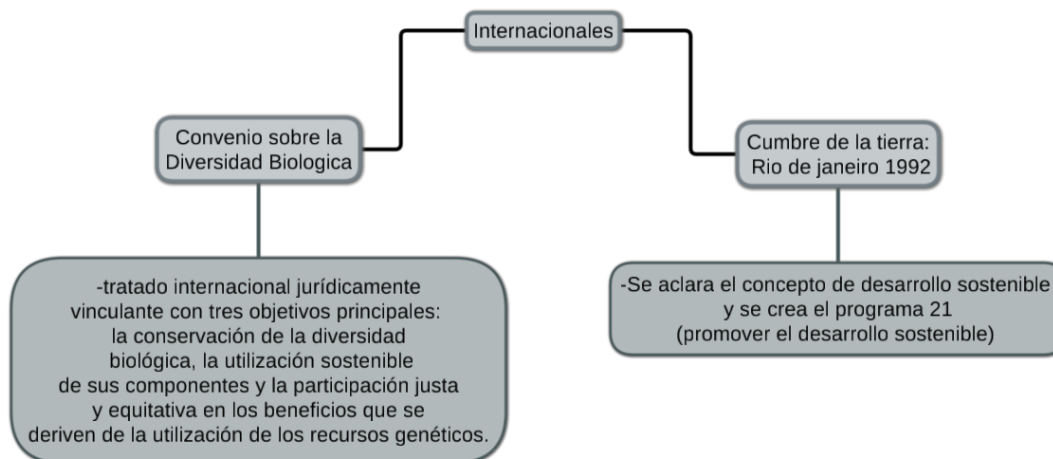
Para finalizar con los antecedentes teóricos, la obra de Elizabeth Kolbert (la sexta extinción-11 de febrero de 2014), ubica al lector en un análisis profundo de que se debe hacer y como para evitar

la sexta extinción que es el título de su obra, aquí se desarrolla una crítica sobre la importancia que se le da a los cambios que se han generado en la naturaleza a lo largo de los años, y como el agente generador de esta extinción es la misma humanidad.

Antecedentes Legales

En los antecedentes legales se encuentran planes regionales, legislación tanto nacional como internacional que suponen un precedente para lo que se adelanta hoy de manera obligatoria frente al medio ambiente, frente a la preservación de los ecosistemas y frente a la preservación de la diversidad.





Esquema 3. Antecedentes Legales

Al profundizar en la importancia de los antecedentes legales, se inicia desde los planes de la administración de Rionegro (2013), y la corporación regional Cornare (Santuario, 11 de junio de 2014), toda vez que estos planes sirven como antecedente ya que datan de años anteriores del tiempo en el que desarrolla esta investigación, pero por otro lado, también sirven como objeto de estudio de la gestión ambiental en el tiempo del aislamiento obligatorio, pues son planes que comprenden una margen de tiempo de varios años para realizarse o para finalizar, de igual manera, cada avance que se haya generado en los años anteriores genera un compromiso aún mayor para los años siguientes y el año 2020 es un año intermedio en el que se debe observar un avance significativo de lo tratado anteriormente.

La Constitución Política de Colombia del año 1991 es un antecedente primordial, pues plasma en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo cual también genera una obligación hacia las mismas de conservarlo y protegerlo, qué es lo que se estudia en este trabajo

sobre medidas y acciones medioambientales de las administraciones del altiplano del Oriente Antioqueño.

En la parte internacional, se presenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica (5 de junio de 1992), y la Cumbre de la Tierra (3 de junio-14 de junio de 1992), eventos de los cuales Colombia hizo parte y que generan un antecedente global de la importancia del medio ambiente. El Convenio sobre la Diversidad Biológica se introduce a la legislación Colombiana mediante la ley 165 de 1994 que tiene tres objetivos: 1)La conservación de la biodiversidad, 2) El uso sostenible de la biodiversidad, y 3)La participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad; la razón por la cual se incluye este convenio y no otros como antecedentes, es por la presencia de la biodiversidad que se evidencio durante el aislamiento obligatorio y el deber que se tiene de cuidarla, por otro lado, la Cumbre de la tierra de 1992 introduce un concepto que toma cada vez más importancia en todos los procesos de la sociedad: “Desarrollo sostenible”, ser consciente de que hay pensar en las generaciones presentes, pero también en las generaciones futuras.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El deterioro que se ha evidenciado en las últimas décadas del medio ambiente, es algo que mantiene alertada a la comunidad internacional, el impacto ha hecho notorio el perjuicio a los ecosistemas y la variabilidad climática en ciclos de la naturaleza y en la economía misma, por ello, este trabajo toma como punto de partida la pandemia Covid-19, si bien ha generado una crisis económica, sanitaria y de otras indoles, el aislamiento obligatorio trajo consigo un periodo de reflexión, posiblemente un cambio en la forma en la que el ser humano interactúa con su entorno y con la naturaleza.

Las administraciones municipales y otras entidades públicas son las encargadas de gestionar los asuntos esenciales de los ciudadanos. La forma en la cual se manifiestan las entidades públicas es a través de contratos estatales, atención de peticiones de la comunidad, actos administrativos y otros. Se acudió a estos instrumentos y su análisis para identificar si se dieron cambios en el comportamiento de las personas, si se canalizaron esfuerzos y recursos por parte de estas entidades que permitan identificar un cambio de conciencia.

Durante el aislamiento obligatorio el Oriente Antioqueño se detuvo, y la mayoría de contaminación se disminuyó a un punto que no se pudo haber llegado en cualquier otra circunstancia. Por otro lado, las administraciones tienen una labor de preservar el medio ambiente, pero el ámbito ambiental, es un tema que se ha desarrollado poco a poco en las localidades, que ha sido malinterpretado porque se limita en algunos municipios a lo agropecuario, por ello, es importante ver como las administraciones se tomaron este respiro para los ecosistemas y la naturaleza en general, si le dieron la relevancia que se le debe dar o si simplemente al finalizar el aislamiento obligatorio, permitieron que todo volviera a la “normalidad”, las fábricas vuelven a abrir, los carros y motocicletas vuelven a las calles, las personas transitan y desechan sin ser conscientes, dejando atrás la importancia de la preservación y la restauración.

Cómo consecuencia surge la pregunta de investigación sobre ¿Cuáles fueron las medidas y acciones que las administraciones municipales y la autoridad ambiental del altiplano del oriente antioqueño tomaron frente al medio ambiente, en el lapso de marzo a junio del año 2020?

JUSTIFICACIÓN

El medio ambiente es muy importante para las personas, en él se soporta las necesidades humanas y los demás seres vivos. Durante muchos siglos fue ignorado y no tomado en cuenta para el desarrollo del ser humano en sus ámbitos políticos, económicos y sociales, hasta que llegó la Cumbre de la Tierra en Estocolmo de 1972, donde se generó conciencia a nivel internacional sobre la importancia de los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente en general, y como el ser humano no estaba siendo responsable con el uso del mismo para cubrir sus necesidades.⁵ De igual manera es importante hablar de la nueva agenda de desarrollo sostenible (2015), donde los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, y para poder alcanzar las metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: Los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil; de estos objetivos se resaltan los siguientes: 6. Agua limpia y saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, 12. Producción y consumo responsables, 12. Acción por el clima y 15. Vida de ecosistemas terrestres; este conjunto de objetivos se destacan por el compromiso ambiental que suponen para su consecución y para el caso concreto la responsabilidad de los gobiernos con el desarrollo de los mismos.

En Colombia se conformó el Ministerio de Ambiente a partir de la Ley 99 de 1993 que se encarga de administrar los recursos renovables y el Ministerio de Minas y Energía, que se encarga de los recursos no renovables. Esta ley también ordenó la reestructuración de las Corporaciones Autónomas Regionales, junto con otras entidades como los Parques Nacionales Naturales que se

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015) Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

encargan de una gestión y administración de los recursos, de una manera más central e inclusiva con el territorio que le es competente, pues los entes que tienen su sede central en la Capital, le es de gran dificultad tomar las decisiones pertinentes para cada sector en específico, pues desde Bogotá, la información que se obtiene de regiones lejanas del país, no puede determinar con exactitud la problemática ambiental que se debe abordar. La Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental Colombiano.

En la región del Oriente Antioqueño, está ubicada la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Rio Negro y Nare - Cornare, una institución que junto a los nueve municipios que constan el altiplano del Oriente Antioqueño, buscan preservar, administrar y gestionar los recursos de esta región. Durante el aislamiento obligatorio que generó la pandemia Covid-19 se desactivaron la mayoría de factores contaminantes del medio ambiente como lo son las fábricas, los invernaderos, la circulación de vehículos automotores, y la presencia del ser humano en las calles, lo que llevó a la suspensión global de actividades contaminantes del medio ambiente. Si bien la pandemia trajo crisis a la humanidad, para el medio ambiente fue un respiro de quien más se aprovecha de él. Este trabajo de grado buscó estudiar las acciones medioambientales que realizaron las administraciones municipales durante el periodo de aislamiento y si se identifican cambios en el comportamiento de los ciudadanos en su relacionamiento con el medio ambiente.

Las administraciones municipales y la Corporación Autónoma Regional se encargan de establecer acciones para preservar el medio ambiente y velar por el desarrollo sostenible, para dar a sus habitantes y administrados el derecho a un ambiente sano que está consagrado en la constitución específicamente en el artículo 79, razón por la cual es importante estudiar las medidas y acciones ejecutadas por las administraciones de los municipios de Rionegro, Guarne, Marinilla, Santuario, San Vicente de Ferrer, La Unión, El Carmen de Viboral, La Ceja y El Retiro durante los meses de

marzo, abril, mayo, junio del año 2020, periodo dentro del cual se presentó un aislamiento total generado por la pandemia del Covid-19.

Esta investigación es desarrollada dentro del marco de políticas públicas de la línea de estudios ambientales del grupo de investigaciones jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Oriente. Este documento cobra una principal importancia para la investigación, pues da a conocer un punto de análisis diferente ¿Acaso las acciones o medidas actuales están en búsqueda del bienestar de la naturaleza o es en pro de un bienestar humano?

OBJETIVOS

Objetivo General

Describir las acciones medioambientales, asumidas por las administraciones y la autoridad ambiental del altiplano del oriente antioqueño, en el tiempo del aislamiento obligatorio de la pandemia Covid-19

Objetivos Específicos

- Definir el origen de las de acciones o medidas medioambientales en el contexto del territorio del Oriente Antioqueño
- Identificar la aplicación de las acciones o medidas medioambientales más relevantes, ejecutadas por las administraciones del altiplano del Oriente Antioqueño, en el tiempo del aislamiento obligatorio

MARCO TEÓRICO

El medio ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas (Organización de las Naciones Unidas, Estocolmo, 1972). “⁶En términos Macroscópicos se suele considerar al medioambiente como un sector, una región o un todo (escala global). En cada uno de esos niveles o alcances de estudio hay una interacción entre los factores antes mencionados, especialmente del aire, del agua o del suelo como agentes ⁷abióticos y de toda una gran variedad de organismos animales y vegetales, con distinto nivel de organización celular, como integrantes del mundo biótico” (Valverde,2007,p.1).

También es necesario hablar de los paradigmas ambientales, pues son posturas que determinan el trato del medio ambiente dependiendo de cuál sea adoptado, en este caso, por las administraciones, como lo es el preservacionismo que defiende la idea de que una parte de la tierra y sus especies deben existir sin interferencia humana significativa, por otro lado también está presente el conservacionismo que apoya el uso racional de los recursos naturales para la presente generación pero previniendo el uso desmedido de los mismo que generar un desperdicio, todo esto en beneficio de la mayoría, la postura higienista por otro lado, busca una sola salud donde se busque un equilibrio entre salud humana, animal y ambiental, la visión sistémica, sabe que hay una relación entre la producción material que genera el ser humano, pero de igual manera sabe que no se puede regir, cambiar o dominar la naturaleza y sus leyes. La interferencia llega a determinados límites o umbrales en dependencia de las propiedades intrínsecas de los sistemas naturales (Mateo

⁶ Marino, D. (2009) Estudio teórico experimental sobre respuestas biológicas a compuestos orgánicos de relevancia ambiental (Tesis Doctoral). Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/2744/I_-_Introducci%C3%B3n_general.pdf?sequence=5

⁷ Medio que no permite la existencia de un ser vivo

Rodríguez) y por último la sostenibilidad, que busca una armonía entre ambiente, economía y sociedad, de allí proviene el concepto de “desarrollo sostenible” que busca emisiones sostenibles, irreversibilidad cero, vaciado sostenible, recolección sostenible, todo esto de manera eficaz.

Es preciso señalar, que la expresión medidas y acciones medioambientales, va de la mano de lo que es las políticas medioambientales, por ello es necesario partir desde allí, y como diferentes actores determinan su significado.

En el ámbito Internacional

⁸La organización Internacional de Normalización (2015), expresa que “las políticas ambientales son un conjunto de normas que una persona, empresa o una organización acoge para realizar una determinada acción sobre el medio ambiente.

La política ambiental no difiere mucho del concepto de política, la única diferencia que podemos encontrar entre política y política ambiental es que la segunda se encuentra encaminada a la mejora del medio ambiente. Dicha política ambiental se encuentra fundamentada en la mejora ambiental y el cumplimiento de la legislación relacionada, además de ayudar a conseguir el éxito del Sistema de Gestión Ambiental.” (párr. 1-2).

⁸ Organización Internacional de Normalización. (2015). Nueva ISO 14001: La importancia de la política ambiental. Recuperado de <https://www.nueva-iso-14001.com/2015/04/iso-14001-la-importancia-de-la-politica-ambiental/>

Por otro lado, la organización española sin ánimo de lucro Embes establece que la política medioambiental ⁹se refiere a las acciones que el gobierno realiza como resultado de la interacción de los intereses políticos, económicos y sociales. Esto se hace con el objetivo de conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible. Es a través de instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos, sociales, económicos y fiscales, que nuestros políticos expresan su preocupación por ayudar a mejorar y cuidar el medio ambiente. Así tratan de conservar los principios naturales y fomentar un desarrollo sostenible para lograr las metas ambientales.

En el ámbito Nacional

⁹La secretaría distrital de ambiente de la capital de Bogotá (2021), establece que “las políticas ambientales surgen de la necesidad del Estado de regular y controlar el uso de los recursos naturales y la calidad del ambiente, a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida se materializa en las políticas públicas ambientales, las cuales integran un conjunto de principios, criterios y orientaciones generales, formulados de forma estratégica, para la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones ambientales, y en algunos casos, de manera específica, dan respuesta a problemas ambientales prioritarios” (Párr. 1).

En forma de doctrina la Universidad del Bosque ubicada en Bogotá (2015), ¹⁰construye su política ambiental al interior de sus instalaciones, comprometiéndose a contemplar e identificar los aspectos

⁹ Secretaría de Ambiente de Bogotá (2021). Políticas Públicas Ambientales. Secretaría de Ambiente. Recuperado de <https://ambientebogota.gov.co/politicas-ambientales>

¹⁰ Editorial Universidad El Bosque. (abril 2015). Política Ambiental. Recuperado de https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2017-06/politica_ambiental.pdf

e impactos ambientales derivados de sus actividades y tomar las medidas necesarias para su adecuado manejo.

El fundamento de la política ambiental de la Universidad El Bosque es el promover un ser humano responsable, parte constitutiva de la naturaleza y sus ecosistemas, basado en el principio de prevención de la contaminación, entendido como las acciones que se anticipan a prevenir cualquier tipo de degradación ambiental por las acciones llevadas a cabo en la Institución.

De igual manera, ¹¹el Ministerio de Ambiente (2019), busca “ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano” (p.1).

Ya establecida la terminología preliminar, es necesario determinar las funciones de los municipios en materia ambiental, En la Constitución Política de Colombia de 1991 se define el municipio en su artículo 311 como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En el artículo 315 se dan a conocer las atribuciones del alcalde entre las cuales se resaltan: 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las

¹¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia. (2019). Misión. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/>

ordenanzas, y los acuerdos del concejo, 3) Asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Para el desarrollo de esta investigación se hizo uso de derechos de petición, es cual se define según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (2011), ¹²toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades, sin que sea necesario invocar el artículo 23 de la Carta de 1991; mediante este se puede solicitar: El reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, entre otros, todo ello de manera respetuosa.

Para finalizar, cabe mencionar la búsqueda en bases de datos como Scielo, Biblioteca EPM y Propuesta, donde se utilizaron las palabras “aislamiento, aislamiento obligatorio y aislamiento obligatorio y medio ambiente”, para ver si se había realizado algo relacionado con los efectos de la pandemia sobre el medio ambiente, lo que llevó a la conclusión de la no existencia de ningún artículo, documento o trabajo de grado donde se trate directamente este tema.

METODOLOGÍA

Esta investigación tiene como objetivo general “Identificar las acciones o medidas medioambientales, asumidas por las administraciones del altiplano del oriente antioqueño, en el tiempo del aislamiento obligatorio de la pandemia Covid-19”. La cual es de índole cualitativo, ya que para Rojas y Hernández (2015), ¹³“actualmente la investigación cualitativa es utilizada para

¹² [CPACA.]. (2011). Artículo 13 [Título II]. 6ta Ed. Legis.

¹³ Portilla., Rojas, A. & Hernández, I. (2015). Revistas Udenar. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: UNA REFLEXIÓN DESDE LA EDUCACIÓN COMO HECHO SOCIAL, Volumen 3 (2). 11-15. Recuperado de <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192>

explorar la realidad de fenómenos sociales, teniendo como base las experiencias subjetivas de los objetos que se encuentran inmersos en un determinado contexto” (p.92), por otro lado los autores Blasco y Pérez (2007:25) señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y como sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas, que para el tema de esta investigación los sujetos de investigación son las entidades encargadas de preservar, gestionar y administrar los recursos naturales y el medio ambiente en la región del Oriente Antioqueño.

El tipo de estudio es analítico-descriptivo, eligiendo este tipo de estudio toda vez que se busca presentar, pero de igual manera dar a conocer un análisis alrededor de la información recopilada con cada dependencia que se encarga del tema ambiental en cada administración y de la Corporación Autónoma de la región.

Como estrategia de investigación, se utilizó la investigación documental,¹⁴ en razón a como la define Tancara (1993), “es la disciplina metodológica que proporciona los métodos y técnicas para la búsqueda de información, y definida ésta como un sistema de signos, es necesario considerar la variada gama en que se presenta la información. Este tópico es importante por cuanto facilita al investigador discriminar la información que circula cotidianamente. En las palabras de Restrepo (2011), “¹⁵La investigación documental se caracteriza por trabajar directa o indirectamente sobre textos o documentos por lo que es asociada a la investigación archivística y bibliográfica, aunque en la investigación documental el concepto que se tiene sobre el documento es más amplio. Ya que además de textos o documentos cubre también como bases de datos micropelículas, microfichas,

¹⁴(Tancara, 1993)

¹⁵ Restrepo., L (2011). Revistas UdeA. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL, Volumen 1 (1). 1-2. Recuperado de https://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/658/Glosario_Invest_Documental_final_-_Lina_Rpo.pdf

diapositivas, planos, discos, cintas y películas que aporten información y den resultados a la investigación” (p.1).

Para el desarrollo de esta investigación, se hizo uso del cuestionario como técnica de recolección de datos, toda vez que ¹⁶Para León y Montero el cuestionario es “la forma de preguntar a los sujetos por los datos que nos interesan que tienen todas las preguntas fijadas y la mayoría tienen respuestas previamente establecidas para que las personas elijan la que deseen...” mientras indican que cuando se usa un cuestionario para describir grandes grupos de personas, al procedimiento se le denomina encuesta (Abarca et al., 2013, p. 128). Los cuestionarios en una investigación cualitativa permiten obtener datos de manera puntual, cuando la cantidad de personas a entrevistar no es tan grande; esto le ayuda al investigador registrar y procesar de manera adecuada la información obtenida para su estudio. El cuestionario utilizado en este caso fue enviado a las administraciones y la autoridad ambiental, mediante un derecho de petición debidamente estructurado, también es importante seguir los parámetros de un buen cuestionario ¹⁷ya que para Galán (2009), “un diseño mal construido e inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos que de esta manera genera información nada confiable” (párr. 1).

RESULTADO

RESUMEN

El documento presentado a continuación tiene el propósito de dar a conocer, primero, como en el altiplano del Oriente Antioqueño definen el origen de las acciones y medidas medio ambientales, pues al ser una materia que se ha introducido poco a poco en las funciones de las administraciones

¹⁶ Salas Ocampo, D. (22 de septiembre de 2020). El cuestionario de la investigación cualitativa. Investigalia. Recuperado de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-cuestionario-de-la-investigacion-cualitativa/>

¹⁷ Galán, A. (2009). EL CUESTIONARIO APLICADO A LA INVESTIGACION. [Entrada de blog] Recuperado de <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>

municipales, y que por otro lado el concepto de medio ambiente tiene diferentes posturas, es importante saber a qué postura pertenece este territorio a la hora de estudiar sus avances frente al medio ambiente, toda vez que al tener claro que concepto se le da a la materia ambiental, se identifican las razones de por qué para cada localidad sus acciones han sido catalogadas como de índole ambiental. En segundo lugar, a lo largo de este trabajo se ha recopilado información con ayuda de las administraciones de los nueve municipios que son sujetos de esta investigación mediante derechos de petición dirigidos a los encargados en materia medio ambiental (secretarías). Con los documentos recopilados se hace una depuración para presentar las acciones y medidas más relevantes ejecutadas en cada municipio, donde se hace estudio de quejas, derechos de petición, actos administrativos, contratos suscritos y otras acciones como convenios que se ejecutaron entre los meses de marzo y junio del año 2020, adicional a ello, se presentaran datos de las administraciones relacionadas con acciones medioambientales en el tiempo del aislamiento obligatorio por Covid-19 o si suspendieron sus funciones en razón a los decretos presidenciales por la crisis sanitaria que tuvo lugar en dicho momento.

A lo largo de la historia el medio ambiente ha tenido varias perspectivas de lo que es y como ha de usarse, desde una postura antropocéntrica, se le ha tratado como una herramienta al servicio del hombre, esto, hasta el año 1972 donde en la cumbre de la tierra realizada en Estocolmo, se sentaron las bases para la protección del mismo, y donde se empezó a ver al medio ambiente no solo como una herramienta, si no como algo que se debe preservar pues se llegó a la conclusión de que los recursos no son infinitos, esta cumbre se empezó a realizar cada diez años donde más países se involucraban y empezaban a pensar sobre un desarrollo sostenible, termino establecido en la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro de 1992.

Colombia es un país que ha estado al frente en la adopción de los principios establecidos en los tratados que se enfocan en el medio ambiente, pues en la constitución de 1991 en su artículo 2 expresa como fin esencial del Estado: “mantener la integridad territorial”, por otro lado, también se crea la ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, dejando así una estructura para la preservación y administración del medio ambiente.

Tomando en cuenta que dentro de la constitución y la legislación se quiere preservar el medio ambiente, se estudiarán las medidas y acciones medioambientales ejecutadas a lo largo del aislamiento obligatorio en el altiplano del Oriente Antioqueño tomando en cuenta la información recopilada mediante derechos de petición enviados a las nueve administraciones que conforman este territorio.

Palabras clave: Medidas, acciones, aislamiento obligatorio, pandemia, preservar

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia el medio ambiente ha tenido varias perspectivas de lo que es y como ha de usarse, desde una postura antropocéntrica, se le ha tratado como una herramienta al servicio del hombre, esto, hasta el año 1972 donde en la cumbre de la tierra realizada en Estocolmo, se sentaron las bases para la protección del mismo, y donde se empezó a ver al medio ambiente no solo como una herramienta, si no como algo que se debe preservar pues se llegó a la conclusión

de que los recursos no son infinitos, esta cumbre se empezó a realizar cada diez años donde más países se involucraban y empezaban a pensar sobre un desarrollo sostenible, termino establecido en la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro de 1992.

Colombia es un país que ha estado al frente en la adopción de los principios establecidos en los tratados que se enfocan en el medio ambiente, pues en la constitución de 1991 en su artículo 2 expresa como fin esencial del Estado: “mantener la integridad territorial”, por otro lado, también se crea la ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, dejando así una estructura para la preservación y administración del medio ambiente.

Tomando en cuenta que dentro de la constitución y la legislación se quiere preservar el medio ambiente, se estudiarán las medidas y acciones medioambientales ejecutadas a lo largo del aislamiento obligatorio en el altiplano del Oriente Antioqueño tomando en cuenta la información recopilada mediante derechos de petición enviados a las nueve administraciones que conforman este territorio.

CONCEPTOS LOCALES

Para poder dictar medidas y acciones medio ambientales, las entidades deben tener claro su significado, razón por la cual es necesario definir el origen de este, pues de ello depende el trato que se le da al medio ambiente y de igual manera da a conocer el paradigma de las administraciones

y la corporación autónoma frente al tema en concreto, la razón por la cual este tema tiene importancia en este trabajo es debido a que si bien la legislación sobre medio ambiente en Colombia inicio con el Decreto 2811 de 1974 con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección del medio ambiente, luego la Constitución Política de 1991 y posteriormente la Ley 99 de 1993, donde se creó el Ministerio de Ambiente y se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, es una rama del derecho que se podría catalogar como en reciente auge, esto debido a que no posee una vigencia mayor a 50 años en la legislación interna y que se incorporó de manera contundente hace no menos de 30 años, lo que tiene como consecuencia que sea una rama con mucho potencial pero también con mucho desconocimiento, esto último evidenciable en noticias como: ¹⁸“Bogotá superó los niveles de contaminación permitidos por la OMS, según informe de Greenpeace”, ¹⁹“Los desafíos ambientales de Colombia en el 2021” (INFOBAE,2021), ²⁰“Micro plásticos amenazan ecosistemas marinos en Colombia” (Paz.,A.J,2021), dejando en evidencia que no hay claridad y si ello no es suficiente, otra noticia, evidencia como ²¹la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) (2021), aprobó el uso de Glifosato para la erradicación de cultivos ilícitos, dejando de lado las afectaciones a la salud y al medio ambiente que este puede generar.

¹⁸ INFOBAE. (8 de septiembre de 2021). Bogotá superó los niveles de contaminación permitidos por la OMS, según informe de Greenpeace. INFOBAE. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/09/08/bogota-supero-los-niveles-de-contaminacion-permitidos-por-la-oms-segun-informe-de-greenpeace/>

¹⁹ Paz., A.J. (18 de enero de 2021). Los desafíos ambientales de Colombia en el 2021. MONGABAY. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2021/01/desafios-ambientales-colombia-2021-asesinatos-lideres-deforestacion/>

²⁰ De la Barrera., N. (19 de abril de 2021). Micro plásticos amenazan ecosistemas marinos en Colombia. Scidev.Net. Recuperado de <https://www.scidev.net/america-latina/news/microplasticos-amenazan-ecosistemas-marinos-en-colombia/>

²¹ E., P. (16 de abril de 2021). La autoridad ambiental de Colombia respalda la reactivación de las fumigaciones con glifosato. Eco Avant. Recuperado de https://www.ecoavant.com/contaminacion/autoridad-ambiental-colombia-respalda-fumigaciones-con-glifosato_6371_102.html

Ya establecida la importancia de desarrollar este punto, mediante una investigación documental se logró encontrar la información necesaria para establecer como las administraciones municipales y la Corporación Autónoma determinan las acciones y medidas medio ambientales.

Frente a las administraciones municipales, la ley 1551 de 2012 establece normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios previamente estipuladas en la ley 136 de 1994, en las cuales hay varios artículos que regulan el que hacer de las administraciones en materia ambiental o en protección del medio ambiente:

ley 136 de 1994

Artículo 3, numeral 6: Corresponde al municipio velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.

Artículo 178, numeral 18: Corresponde al personero municipal defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

Artículo 193: Convenios Fronterizos. Los alcaldes de los municipios ubicados en la zona de frontera podrán, dentro de los precisos límites de las competencias que a ellos les corresponde, convenir con las autoridades de las entidades territoriales de igual nivel del país vecino, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Ley 1551 de 2012

Artículo 4, literal g: Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Sostenibilidad. El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Después de definido el origen general de las obligaciones, se procede a exponer la posición de las administraciones frente a su compromiso con el medio ambiente:

Por parte de la secretaría de Hábitat del municipio de Rionegro se sujeta a un compromiso de liderar diferentes programas, como la construcción de vivienda, se dará solución al vertimiento de las aguas residuales en los centros poblados rurales mediante la construcción de alcantarillados y avanzaremos en la construcción de cultura ambiental, dejando claro que su desarrollo es guiado a las personas y la capacitación de las mismas en tema ambiental, pero no una postura directamente ambiental donde se hable de preservación de los ecosistemas del municipio, pues si bien se construye una cultura ambiental, no hay un seguro de que sea adquirida o acatada por parte de la ciudadanía.

En el municipio de Marinilla, se tiene un objetivo claro: “Liderar la formulación de políticas y adoptar planes, programas y proyectos tendientes a lograr el desarrollo rural y ambiental del Municipio con estrategias que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la población

rural y sus unidades de productividad agraria y campesina con sostenibilidad ambiental.”, adicional a ello, se pueden observar unas funciones claras entre las cuales se resaltan:

- Desarrollar planes programas y proyectos tendientes a lograr el desarrollo agrario y ambiental al igual que monitorear y evaluar permanentemente el impacto de los mismos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el Proceso Análisis y Mejora.

- Gestionar ante el gobierno nacional y departamental en coordinación con la división de proyectos, la consecución de recursos por medio de la presentación de proyectos de inversión que ayuden al desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la Secretaria de Agricultura y Ambiente.

Dando a conocer un compromiso interdisciplinario, donde lo ambiental se ve desarrollado de la mano con lo agropecuario, pues el concepto de medio ambiente es relacionado con lo rural en varias posturas del altiplano del Oriente Antioqueño.

Para dar fuerza a la afirmación antes dicha, la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural del municipio de La Unión, presenta una misión de asistir a los pequeños productores, y su función de “Transferir o entregar a los pequeños productores las recomendaciones tecnológicas más apropiadas para sus explotaciones agropecuarias que garanticen el mejoramiento de las mismas a través de procesos agroecológicos enfocados al cuidado del medio ambiente, el mejoramiento de la salud y la conservación de los recursos naturales.”, pero añadiendo atención de quejas ambientales, decomisos de flora y fauna, expedición de guías sanitarias. Dando a entender que la relación rural-ambiental se mantiene, pero hay un compromiso para la preservación de este sin que medie afectación al ser humano.

Presentados así las leyes por medio de las cuales los municipios deben regirse en materia ambiental, y algunos ejemplos de cómo los municipios han acatado estos mandatos, se procede a hablar de la Corporación Ambiental Cornare, la cual está regida por las disposiciones de la ley 99 de 1993 donde se establece en su artículo 30: Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Y sus funciones en el artículo 31 entre la cuales están:

-Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;

-Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

-Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

De igual manera se rigen bajo el procedimiento sancionatorio ambiental, estipulado en la ley 1333 de 2009, el cual dispone las circunstancias y como en este caso Cornare debe ejecutar acciones o medidas ante una infracción ambiental.

ATENCIÓN LOCAL DEL MEDIO AMBIENTE

Establecida así la definición de las acciones y medidas medioambientales en el contexto del altiplano del Oriente Antioqueño, se procede a estudiar la respuesta dada por las administraciones y la autoridad ambiental del territorio frente a quejas, derechos de petición, actos administrativos, contratos suscritos y otras acciones como convenios que se ejecutaron entre los meses de marzo y junio del año 2020, es necesario primero especificar que de este territorio hacen parte 9 municipios entre los cuales están Rionegro, El Carmen de Viboral, La Ceja, Marinilla, La Unión, El Retiro, El Santuario, San Vicente y Guarne, adicional a ello, también está la autoridad ambiental que vela por la administración y conservación de los recursos naturales de esta zona que es la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Rio Negro y Nare Cornare.

Con la información ya recopilada se procede a hablar sobre los cuestionarios y las respuestas recibidas por parte de cada municipio y también la autoridad ambiental:

El municipio de Rionegro fue el último en dar una respuesta, incluso cabe aclarar que fueron necesarios dos derechos de petición para que se diera a conocer la información necesaria para el desarrollo de este trabajo, siendo así las circunstancias dieron a conocer primero el número de quejas y derechos de petición de las cuales suman un total de 113, donde se atiende temas de maltrato animal, contaminación ambiental, manejo de perros y albergue, mantenimiento de zonas verdes y manejo de olores, por otro lado, aunque no se emitieron ni promovieron actos administrativos, si se suscribieron un total de cuatro contratos, donde resalta el convenio solidario

junto con la Junta de Acción Comunal “El Capiro”, con la cual se implementa la Quebrada Pontezuela como un corredor ecológico, con el fin de conservar, genera y conectar ecosistemas estratégicos asociados a la fuente hídrica y realizar mantenimiento de cauce y por último como otras acciones de presenta el inicio de la formulación del plan de mejoramiento del lago Santander y la siembra de Arboles. Es necesario resaltar que en el documento no se incluyó ninguna información de los meses de abril y mayo.

La administración municipal de El Retiro, mediante su Secretaría de Hábitat, Desarrollo Territorial y Urbanístico genera una respuesta al derecho de petición que no ofrece mayor claridad o acciones ejecutadas durante este periodo, ya que es un municipio donde predomina el área rural sobre la urbana, donde su economía tiene un fuerte en el tema de ecoturismo toda vez que posee una amplia biodiversidad, donde muchas personas lo prefieren para disfrutar de la naturaleza y sumergirse en la tranquilidad, por ejemplo, uno de sus escenarios es ²²la reserva San Sebastián La Castellana, que se caracteriza por ser un área que se convierte en uno de los bosques de niebla del Oriente Antioqueño. Se brinda como escenario para el descanso, investigación, deporte y la maravillosa experiencia del avistamiento de aves, contando también con un inventario de más de 150 especies de fauna y flora.

La respuesta evidencia pocas acciones o medidas medioambientales ejecutadas durante el periodo. En cuanto a quejas solo se solicita una visita técnica, en cuanto derechos de petición solo una certificación y tres de información, en cuanto a actos administrativos no se profirió ni se expidió alguno, contratos suscritos ninguno y 5 visitas técnicas, lo cual no evidencia medidas o acciones que se hayan realizado durante el periodo de aislamiento o no fueron documentadas.

²² Municipio del Retiro. (2019). EL RETIRO, UN MUNICIPIO PARA DISFRUTAR. Recuperado de <http://www.elretiro-antioquia.gov.co/turismo/el-retiro-un-municipio-para-disfrutar>

La administración del municipio de La Ceja, por medio de su Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, genera una respuesta más amplia frente al derecho de petición, dando a conocer que se atendieron un total de 20 quejas y 78 peticiones, se suscribieron 6 contratos de prestación de servicios y aunque no se emitieron actos administrativos, si les fueron realizadas varias solicitudes y requerimientos; de esta información, se puede destacar acciones medioambientales, pues se atendieron varios delitos ambientales y afectaciones al medio ambiente por parte de la ciudadanía, también es de resaltar el objeto de los contratos suscritos por la entidad, están relacionados con proyectos para la conservación del bosques, del desarrollo de proyectos ambientales de la secretaría y el acompañamiento para la educación ambiental.

El municipio del Carmen de Viboral es el municipio con mayor extensión territorial, pues posee un total de 448 kilómetros cuadrados de superficie, y además se caracteriza además de su cerámica por poseer una fuerte actividad agrícola. La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente durante el aislamiento obligatorio atendió una totalidad de 64 quejas, 8 derechos de petición y he aquí algo que es importante resaltar, se realizó un convenio interadministrativo que busca dar continuidad al esquema de pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos, asociados al recurso hídrico de 7 municipios (Carmen, Santuario, Ceja, Unión, Marinilla, San Vicente y Cornare), y a pesar de no haber proyectado ningún acto administrativo, si se proyectaron 3 oficios de viabilidad de planes de acción ambiental donde se busca la entrega de árboles nativos, asesoría técnica a pequeños floricultores, gestión y asesoría de residuos sólidos, viabilidad de planeas de acción ambiental, educación ambiental y capacitación de normativa ambiental y por último, rescate de fauna silvestre y atención veterinaria para casos de maltrato animal.

En el municipio del Guarne, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente inicia dando a conocer que se realizaron un aproximado de 120 visitas técnicas relacionadas con materia forestal, saneamiento básico, movimiento de suelo, quemas a campo abierto, contaminación de aguas, entre otros temas; Resalta esta situación, si se supone que las personas deberían estar aisladas. En cuanto derechos de petición y actos administrativos, no fueron atendidos ni celebrados por parte de la entidad, pero a pesar de esta situación, cabe resaltar que se promovieron cuatro convenios interadministrativos, los cuales son para aunar esfuerzos para el mantenimiento y adecuación, producción vegetal y funcionamiento del vivero municipal del municipio, para la realización de procesos educativos en gestión integral de los residuos sólidos, para el mantenimiento de parques ambientales y para la reforestación activa en predios que surtes el acueducto municipal, adicional a ello, también se realizó jornadas de fortalecimiento de la cultura ambiental a través de la contratación de personal para la realización de talleres.

La administración de Marinilla, por medio de su Secretaría de Agricultura y Ambiente, dio a conocer que se atendieron quejas y derechos de petición, que suman un total de catorce, en las cuales se destaca un proyecto de huertas urbanas y caseras y la atención a graves daños en el nacimiento de la Quebradita de Oriente; y aunque en la respuesta al derecho de petición no se dio a conocer información sobre los actos administrativos emitidos por la entidad ni por otras actividades adelantadas, si dieron a conocer los 8 contratos de prestación de servicios donde la mayoría son para el apoyo del sector agropecuario y asistencia técnica en el sector ambiental para el manejo sostenible de los recursos naturales.

El municipio de la Unión fue breve con su respuesta, dando a conocer la atención de 8 quejas entre ellas quema de árboles, mala disposición de aguas y mala disposición de residuos, solo un derecho de petición frente a aguas subterráneas y no se suscribieron contratos ni se emitieron actos

administrativos, frente a otras actividades, dan a conocer solicitudes de concesión de aguas y aprovechamiento forestal, y una invitación al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, entre otras.

Antes de seguir con la Corporación Cornare, se da constancia de que se realizaron dos derechos de petición para recibir información por parte de las administraciones de los municipios de San Vicente y Santuario, y aunque se tenían los radicados que daban constancia de la recepción de estos, no se recibió respuesta alguna.

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Rio Negro y Nare - Cornare, dio a conocer que estuvo en constante desarrollo de sus funciones a pesar de la crisis sanitaria por la que se pasó en el año 2020. Los números presentados en los documentos dan a entender que se trata de la entidad con más responsabilidad frente al medio ambiente y manejo de recursos en este territorio.

Primero, las quejas atendidas por la corporación son un total de 513, en las cuales se tratan los temas de movimientos de tierras, emisiones que emanan olores, uso ilegal de agua, contaminación de agua, tala de bosque natural nativo, minería, quemas, manejo de residuos sólidos, retiro de fuentes hídricas, emisiones atmosféricas e intervención de cauce, siendo la tala de bosque natural nativo la queja más realizada con un total de 207. Frente a derechos de petición, se recibieron un total de 544 de los cuales se resaltan las solicitudes de restricción ambiental, que fueron un total de 120 y las solicitudes de visita con un total de 13, cabe aclarar que la mayoría fueron realizadas por información con un total de 356, por el lado de actuaciones de la entidad, por medio del boletín oficial, dan a conocer que en el mes de marzo se ejecutaron un total de 408 actuaciones, en abril fueron 255, en mayo 343 y en junio 375, siendo así un total de 1381 actuaciones realizadas durante el tiempo del cual se hace estudio. En la contratación, suscribieron un total de 49 contratos, de los cuales se resaltan aquellos dirigidos a la atención medica veterinaria de fauna silvestre, los que

pretenden el fortalecimiento de la participación social, ambiental y comunitaria, los que se realizan para fortalecer la gestión y ejecución de los convenios al desarrollo de la estrategia de crecimiento verde y cambio climático, entre otros.

CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo de este trabajo se puede observar primero como las Administraciones y la Corporación Autónoma no dan una definición propia de las medidas y acciones medioambientales, pues cada entidad está regida por una legislación de carácter general, lo que da como conclusión que el actuar de las administraciones si bien es independiente, debe regirse por una legislación ya estipulada, por otro lado, frente a Cornare, se puede observar como su actuar proviene directamente de la legislación, desde sus objetivos, sus funciones y su actuar como autoridad ambiental.

De igual manera, se puede observar como varias administraciones toman una postura de medio ambiente como algo relacionado con lo agropecuario o rural, sin evidenciar que el medio ambiente está presente incluso en la ciudad más urbana, ya que la definición que da la Real Academia Española a el concepto de medio ambiente es: “conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos.”, lo que da a entender que el medio ambiente es general, no de un lugar específico.

Frente a las medidas y acciones ejecutadas por las administraciones, se puede visualizar por parte de la mayoría de municipios, que sí se actuó y se tomaron medidas durante el periodo de

aislamiento obligatorio, por otro lado solo el municipio de San Vicente de Ferrer y el municipio de El Santuario, de los 9 municipios que hacen parte del altiplano del Oriente Antioqueño, no generaron ninguna respuesta a los derechos de petición enviados dos veces, y pasado el plazo respectivo para su respuesta. Por parte de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, se evidencia que no hubo impacto en el desarrollo de sus actividades por parte del aislamiento obligatorio, ya que, en la información suministrada, el contenido sobrepasa el brindado por los municipios, dejando claro el cumplimiento de su compromiso: “Preservar, administrar y gestionar los recursos de esta región.”

El aislamiento obligatorio generado por el Covid-19 no generó un cambio de conciencia en los ciudadanos, pues se evidencia que continuaron con su actuar ya que los municipios y la Corporación autónoma atendieron denuncias por afectaciones ambientales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ONG Manos Unidas (2020) Cumbre de la Tierra. Recuperado de <https://www.manosunidas.org/observatorio/cambio-climatico/cumbre-tierra>

Corte Constitucional (1 de abril de 1998) Sentencia C-126-98 [MP Dr. Alejandro Martínez Caballero]

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) 36a Ed. Legis

Quijano Abril, Mario Alberto. (2016). Flora del Oriente Antioqueño. Recuperado de <https://repositorio.acefyn.org.co/handle/001/111>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015) Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015) Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Marino, D. (2009) Estudio teórico experimental sobre respuestas biológicas a compuestos orgánicos de relevancia ambiental (Tesis Doctoral). Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/2744/1_-_Introducci%C3%B3n_general.pdf?sequence=5

Organización Internacional de Normalización. (2015). Nueva ISO 14001: La importancia de la política ambiental. Recuperado de <https://www.nueva-iso-14001.com/2015/04/iso-14001-la-importancia-de-la-politica-ambiental/>

Secretaría de Ambiente de Bogotá (2021). Políticas Públicas Ambientales. Secretaría de Ambiente. Recuperado de <https://ambientebogota.gov.co/politicas-ambientales> Editorial Universidad El Bosque. (abril 2015). Política Ambiental. Recuperado de https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2017-06/politica_ambiental.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia. (2019). Misión y Visión. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/>

[CPACA.]. (2011). Artículo 13 [Título II]. 6ta Ed. Legis.

Portilla., Rojas, A. & Hernández, I. (2015). Revistas Udenar. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: UNA REFLEXIÓN DESDE LA EDUCACIÓN COMO HECHO SOCIAL, Volumen 3 (2). 11-15. Recuperado de <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192>

Restrepo., L (2011). Revistas UdeA. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL, Volumen 1 (1). 1-2. Recuperado de https://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/658/Glosario_Invest_Documental_final_-_Lina_Rpo.pdf

Salas Ocampo, D. (22 de septiembre de 2020). El cuestionario de la investigación cualitativa. Investigalia. Recuperado de <https://investigaliacr.com/investigacion/el-cuestionario-de-la-investigacion-cualitativa/>

Galán, A. (2009). EL CUESTIONARIO APLICADO A LA INVESTIGACION. [Entrada de blog] Recuperado de <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>

Municipio del Retiro. (2019). EL RETIRO, UN MUNICIPIO PARA DISFRUTAR. Recuperado de <http://www.elretiro-antioquia.gov.co/turismo/el-retiro-un-municipio-para-disfrutar>